

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA (CÓRDOBA)
--

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA E.L.A. LA GUIJARROSA DE 03-08-2018

En el territorio vecinal de La Guijarrosa, siendo las catorce horas del día 18-06-2018, bajo la Presidencia de Don Manuel Ruiz Alcántara, con la asistencia de la Secretaria, D^a. Verónica Santaella Mir, en primera convocatoria los Sres. Vocales abajo referenciados se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma.

Vocales asistentes:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Manuel Ruiz Alcántara (Presidente de la E.L.A.)

Doña Lourdes Pedraza Iznajar).

D. Jesús Granados Baena (C.I.D.G.)

Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (P.S.O.E.-A)

D. Andrés López Mata

Excusan su asistencia:

Candidatura Independiente de La Guijarrosa (C.I.D.G.)

D. Francisco Jesús López Baena. (C.I.D.G.)

Al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, con el siguiente orden del día:

1º.- CUENTAS GENERALES 2016 Y 2017

Rendidas por la Presidencia y formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y 2017 y examinada la distinta documentación que la componen.

Informada por la Comisión Especial de Hacienda con fecha de 18-06-2018, fue sometida a información pública, sin que se hayan presentado alegaciones.

Explica el Sr. Presidente de la E.L.A. el procedimiento a seguir en esta materia.

Visto lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

Conocido todo lo anterior, y sometido el asunto a votación, esta Junta Vecinal, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Cuentas Generales correspondiente al ejercicio 2016 y 2017 previamente informada en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 18-06-2018 y expuesta al público mediante anuncios en el BOP nº 120, de fecha 25-06-2018 y el Tablón de anuncios de la E.L.A, sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma.

Segundo.- Remitir la misma al Tribunal de cuentas su conocimiento y a los efectos oportunos conforme a lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente de la E.L.A., a las 14:15 horas, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.